

Decreto 91º 70

Por el cual se ordena la composición del camino que de esta ciudad conduce a "Fienda de Palo".

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Auto. 1º.- Procedase por el sistema de Administración a la composición del camino que de esta ciudad conduce a "Fienda de Palo", con la suma que para el efecto apropió la Junta Municipal de Caminos en Acuerdo #1º de Mayo 30 de 1931, punto e) para la composición del camino citado se ocupará una cuadrilla que se compondrá de un Sobrestante con un peso cincuenta centavos (\$1-50) diarios y hasta diez trabajadores con sesenta centavos (\$0-60) diarios.-

Auto. 2º.- Nombrar Sobrestante de los trabajos a que se refiere el presente Decreto al señor José Senano B.-

Expedido en Bucaramanga, a diez de junio de mil novecientos treinta y uno.-

Enrrique Amorín

Segundo Priol

Decreto 91º 71.

Por el cual se ordena la composición del camino de "La Puerta del Sol" a "La Pedregosa".

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Auto. 1º.- Procedase por el sistema de Administración a la composición del camino de "La Puerta del Sol" a "La Pedregosa", con la suma que para el efecto apropió la Junta Municipal de Caminos en Acuerdo #1 de Mayo 30 de 1931, punto f) para la composición del camino citado se ocupará una cuadrilla que se compondrá de un Sobrestante con un peso cincuenta centavos (\$1-50) diarios y hasta diez trabajadores con sesenta centavos (\$0-60) diarios.-

